



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0090/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de mayo de 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

- i. El Decreto Supremo N° 099-2020-EF, de fecha 07 de mayo de 2020.
- ii. El Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, de fecha 21 de mayo de 2020.
- iii. El Informe N° 329-2020-SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 22 de mayo de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y se declara Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, publicado con fecha del 21 de mayo de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19".

Que la citada norma legal, tiene por objetivo establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de la prevención y contención del COVID – 19, estableciendo en su contenido (...) VI. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO LOCAL, Literal c), "En un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación"







# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 329-2020-SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 22 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, solicita la "Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19 en el Mercado Municipal de Abastos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha", conforme a los lineamientos establecidos por el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, concordante con la Guía del Cumplimiento de la META1: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", debiéndose aprobar mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad municipal;



Estando en los fundamentos expuestos y las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, y las metas señaladas en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la Municipalidad;

## SE RESUELVE:

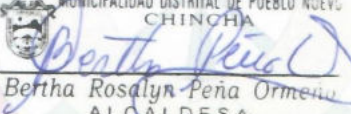


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA", que como anexo forma parte de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, concordante con la Meta N° 1 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", del Plan de Incentivos, normadas por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF,



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Humano y Medio Ambiente e integrantes del Comité conformado, proceder conforme a sus funciones para el cumplimiento de la presente resolución.


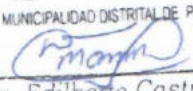
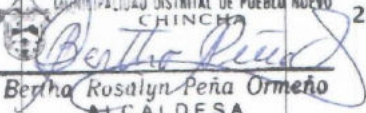
Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
Chincha -Ica

**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**  
**EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**

SITUACION	RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
ELABORADO	ADMINISTRACION DEL MERCADO	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA - ICA Econ. Johnny Osvaldo Quispe Martínez ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL Pueblo Nuevo - Chincha - Ica	22/05/2020
REVISADO POR	GERENCIA MUNICIPAL	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA Abog. Edilberto Castro Robles GERENCIA MUNICIPAL RES 0559/2019/MDPN	22/05/2020
APROBADO POR	ALCALDIA	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA Bertha Rosalyn Peña Ormeño ALCALDESA	25/05/2020

MAYO, 2020



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO MUNICIPAL  
DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**

**INTRODUCCIÓN**

Tras la declaración del pasado mes de enero por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la que se informaba del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China y que todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce el COVID-19, suponiendo dicha situación una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del Covid-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

A nivel mundial más de 5,1 millones de casos de covid-19 infectados y 333.000 mil fallecidos es el saldo que deja hasta la fecha la pandemia del COVID-19 en al menos 185 países del mundo. Según la Universidad Johns Hopkins.

En el caso del Perú, hay que destacar los esfuerzos realizados por el Gobierno, sin embargo, las cifras no son muy halagadoras, lo que hace suponer que, si no se hubieran tomado las medidas desde inicios de marzo, la situación sería más dramática. El Perú registra a la fecha 111.698 mil personas infectadas y 3.224 mil personas fallecidas, con un porcentaje de letalidad de 2.90%.y específicamente en la Provincia de Chincha, Distrito de Pueblo Nuevo existe a la fecha 99 casos de infectados.

En este sentido siguiendo las disposiciones legales emanadas del gobierno central y de acuerdo al **DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE** que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19". SE HA ELABORADO EL "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA".

## OBJETIVO

Contar con un instrumento de gestión para cumplir con las acciones de vigilancia, prevención, control y protección sanitarias para ser aplicadas en el MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, previniendo la propagación del COVID-19 a los trabajadores, comerciantes, terceros, visitantes y clientes; y través de su cumplimiento, garantizar un servicio de atención con higiene, inocuidad, prevención de riesgos y protección de la vida humana y la salud pública en general.

## BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo 014-2017-MINAM, aprueba el reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19".
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Medidas para la ciudadanía hacia una nueva convivencia y prórroga del Estado de Emergencia
- Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM que aprueba el "Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto".
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies 1ª Edic
- Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria.

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- Decreto de Alcaldía N°001/2020/MDPN.
- Decreto de Alcaldía N°002/2020/MDPN.

**I. DATOS GENERALES:**

1. Nombre del Gobierno Local: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
2. Ubigeo del Gobierno Local: 110207
3. Nombre del Mercado de abasto: "MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA"

**II. MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO:**

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	TELÉFONO	REPRESENTANTE
EDILBERTO CASTRO ROBLES	21860245	942433588	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL
LUZ MARIA PAREDES QUIROZ	07929298	952601086	REPRESENTANTE DEL DIRESA
JHONNY OSWALDO QUISPE MARTINEZ	40602051	956812769	ADMINISTRADOR DEL MERCADO
VILMA FLOR QUISPE ARTEAGA (ALTERNA)	41943396	965118715	REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO
SANDRA ASTORAYME MARCA (TITULAR)	21829275	986971498	REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO

- III. DATOS DE LOS VENDEDORES O COMERCIANTES.**- Se ha coordinado con los integrantes del equipo de la Meta 01 del Plan de Incentivos a fin que nos proporcionen la relación de vendedores del mercado municipal, quienes nos ha facilitado dicha información y que anexamos al presente.



#### IV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19.

- **PROCEDIMIENTO.**-Dicho procedimiento se realizara de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE cuyo cumplimiento es función del Comité de Autocontrol Sanitario.
- **HACER RESPETAR EL DISTANCIAMIENTO.**- Se realizara las marcaciones de líneas o círculos con pintura o material adhesivo para la realización de colas tanto en el ingreso del mercado como en cada puesto de venta, debiendo el Comité de Autocontrol Sanitario a través de uno de sus miembros hacer respetar el metro de distancia determinado en el Artículo Primero, Numeral 2 inciso f) del Decreto de Alcaldía N°002/2020/MDPN.
- **DEFINIR PUERTA DE INGRESO.**- Actualmente se cuenta con 02 puertas de ingreso (01 de vehículos y 01 de peatones por la 5ta cuadra de Jr. Cañete del distrito de Pueblo Nuevo). El comité realizara las coordinaciones con Gerencia Municipal para definir las puertas de ingreso y salida de acuerdo a sus funciones establecidas en el **DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE.**
- **DEFINIR PUERTA DE SALIDA.**- En la actualidad existen 4 puertas de salidas (03 puertas por la Av. 13 de octubre y 01 por la Av. Víctor Andrés Belaunde). El comité realizara las coordinaciones con la Gerencia Municipal para definir las puertas de ingreso y salida de acuerdo a sus funciones establecidas en el **DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE.**
- **Aforo máximo durante el Estado de Emergencia Nacional.**- Actualmente el aforo máximo es de 100 personas en el Mercado Municipal conforme al artículo segundo numeral 1.1 inciso b) del Decreto de Alcaldía N°001/2020/MDPN, el comité a través de uno de sus miembros hará respetar el aforo máximo en el Mercado Municipal.
- **COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE LAVADO DE MANO.**- En el Mercado Municipal existe en la actualidad una estación de lavado de mano, pero por la magnitud del mercado (242 puestos y actualmente funcionando 136 puestos) con un área de 10,000 m<sup>2</sup>, el comité realizara las coordinaciones con Gerencia Municipal para la implementación de un lavamanos más.
- **DISPONER LA INSTALACIÓN DE SURTIDORES DE ALCOHOL.**- Actualmente no hay dispensadores con alcohol o alcohol gel en el Mercado Municipal. El comité dispondrá la instalación de surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
- **IMPLEMENTAR EL MECANISMO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELAS DE ZAPATOS EN LAS PUERTAS DE INGRESO Y SALIDA.**- El comité de acuerdo a sus funciones

implementara el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida del Mercado Municipal. Se sugiere implementar con pediluvios.

- **HORARIO DE ATENCIÓN.-** La atención al público es Lunes, Martes, jueves, viernes y sábado en el horario de 6:00am a 12:00mm de acuerdo al Artículo Primero, Numeral 2 inciso a) del Decreto de Alcaldía N°002/2020/MDPN. Los días miércoles se realiza la desinfección del Mercado Municipal por lo que no hay atención al público.
- **TOMA DE TEMPERATURA A CARGO.-** Se estará adquiriendo una Termómetro infrarrojo clínico, para la realización de la toma de temperatura; el comité coordinara con sus miembros para que uno de ellos pueda realizar esta función, de no contar con esta posibilidad se sugiere contratar un especialista.
- **IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE DESINFECCIÓN.-** Para la implementación de medidas de desinfección de personas se dispone lo siguiente:
  - La instalación de un lavamanos adicional en el ingreso al MERCADO MUNICIPAL con la finalidad que se abastezca para el público usuario.
  - La instalación de surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
  - Se Implementa el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida.



# LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (N° DE LAVADOS, ALCOHOL GEL, ESQUEMA DE MONITOREO).



PERÚ Ministerio del Ambiente

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a

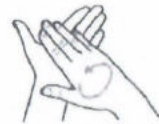


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies:

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa:

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados:

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa:

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa:

8



Una vez secas, sus manos son seguras.



## Higiene de manos

2 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

0



Mójese las manos con agua.

1



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Enjuáguese las manos con agua.

9



Sequese con una toalla desechable.

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo:

11



Sus manos son seguras.

## DESINFECCION EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO

El COMITÉ a través de uno de sus miembros coordina y asegura una limpieza mínima diaria y una desinfección semanal. Debe programar un reordenamiento, limpieza y desinfección general, sin afluencia de público, por lo menos una vez al mes.

El COMITÉ adopta las medidas necesarias para la limpieza y desinfección diaria de las áreas comunes y de los servicios higiénicos (SSH), así como dispone que los comerciantes cumplan con la limpieza y desinfección diaria de las superficies de contacto de los puestos. Tanto la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo como el COMITÉ, toman en consideración las recomendaciones establecidas en la "GUIA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS Y SUPERFICIES" aprobada por el INACAL para el cumplimiento de las medidas de higiene y salubridad de los comerciantes.

- **ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.**- Actualmente la recolección y almacenamiento de residuos se encuentra a cargo del área de Limpieza pública en el horario establecido por esta área, **El recojo de los residuos generados en los puestos se debe realizar según la ruta y horario determinados por el COMITÉ del Mercado Municipal**, los cuales no deben coincidir con la ruta y horario para el abastecimiento de productos ni la mayor afluencia de las personas.

El Mercado Municipal contara con tachos exclusivos para la disposición de mascarillas, u otro EPP en desuso; este tacho está debidamente señalizado y con su respectiva bolsa de polietileno de igual capacidad, para su adecuado traslado al área de almacenamiento final de residuos sólidos.

Por ningún motivo se deben disponer los residuos sólidos generados en los alrededores del mercado de abasto. En caso de existir puntos críticos en las inmediaciones, la administración del Mercado Municipal, debe comunicar a la Municipalidad, a fin de que proceda con su erradicación.

Al finalizar el día, después de realizar la recolección de los residuos almacenados en el mercado; se debe realizar la limpieza de todos los contenedores, espacios y ambientes que contengan unidades de almacenamiento de residuos sólidos, para ello se puede emplear agua con detergente para restregar la suciedad; posteriormente realizar la desinfección con una solución de lejía al 1% de concentración. El personal que realice esta labor debe estar capacitado para el uso correcto de los equipos de protección personal, insumos y herramientas. Luego de culminar el trabajo deber disponer los EPP descartables en una bolsa amarrada con doble nudo y rociada con la solución de lejía al 1%. Asimismo, debe realizar la limpieza y desinfección de las herramientas, materiales, EPP que se hayan utilizado. El reporte de ALMACENAMIENTO Y



RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS se realizara de acuerdo al ANEXO II que se adjunta al presente plan.

- **VERIFICAR LOS DISPENSADORES.-** El comité a través de uno de sus miembros en forma interdiaria, verifica que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón líquido y papel toalla), a fin de realizar las gestiones para garantizar su reposición.
- **SUPERVISAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN .-** El comité mediante uno de sus miembros, supervisa en forma interdiaria, la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto del Mercado Municipal, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, de las estaciones de lavado de manos, rampas, barandas y pasamanos, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc.  
Asimismo, supervisa el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida.
- ✓ Cada puesto de venta debe contar con barreras de seguridad que mantengan a los consumidores a una distancia prudente de los productos y eviten su manipulación directa.
- ✓ Cada puesto de venta debe tener disponible alcohol en gel o agua y jabón para su desinfección las veces que sean necesarias durante la jornada de trabajo.
- ✓ De ser posible, la expedición de los productos alimenticios (incluyendo todo tipo de carnes, pescados, mariscos, embutidos, abarrotes, frutas y verduras) deberá ser en empaques que hagan visible el producto y de acuerdo con la necesidad del público usuario, para su venta de forma directa y rápida, sin mayor manipuleo.
- ✓ Por cada puesto y en las vías de circulación al interior del mercado municipal, deberá haber contenedores con tapa y bolsas de polietileno del tamaño del tacho y/o contenedor con el objeto de recoger los residuos sólidos generados por la jornada de trabajo como las mascarillas y otros similares. Asimismo, al exterior deberá existir contenedores que acopien los residuos sólidos que se generen durante la jornada laboral.
- **DETERMINAR EL PROTOCOLO A SEGUIR ANTE SOSPECHA Y O DETECCIÓN DE PERSONAS CON COVID-19.-**El personal a cargo de la toma de la temperatura, podrá restringir el ingreso de comerciantes o vendedores, proveedores y toda persona que pretenda tener acceso a las instalaciones del mercado Municipal que presenten síntomas de gripe, fiebre(temperatura mayor o igual a 38°C), tos, secreción nasal, dolor de cuerpo entre otros, procediendo a reportar a la autoridad sanitaria competente e indicando a la persona asistir al establecimiento de salud que le

corresponda o utilizar la línea 113, a fin de que le puedan realizar la prueba de descarte. Asimismo, se podrá disponer que dichas personas no ingresen al establecimiento hasta que se realice el examen respectivo con resultado negativo. De la misma manera, de detectarse la presencia de alguno de los síntomas mencionados en un comerciante o vendedor, proveedor u otra persona que pretenda tener acceso a las instalaciones del Mercado Municipal, esto implicará efectuar el llenado de la Ficha de Reporte de signos y síntomas asociados al COVID-19 y se procederá conforme a lo descrito en el numeral 7.2.6 de los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Dicho procedimiento deberá desarrollarse dentro del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19. La citada ficha se encuentra detallada en el Anexo III y deberá ser remitida en formato digital PDF vía correo electrónico a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y al MINSA en el transcurso del día de detectados los síntomas.

En caso se detecte a un comerciante, vendedor o personal del mercado municipal, que haya sido diagnosticado positivo de COVID-19, antes y durante los exámenes periódicos serológicos, se efectuará el siguiente procedimiento:

- Se realizarán los exámenes correspondientes a todos los comerciantes del MERCADO MUNICIPAL.
- Cierre temporal y desinfección de las instalaciones dentro y fuera del establecimiento.
- El/Los comerciantes, vendedores y personal del mercado municipal detectados con COVID-19, serán puestos en cuarentena.
- La reapertura para el funcionamiento del Mercado Municipal, se efectuará al siguiente día de su desinfección.
- Para la reincorporación al puesto del mercado municipal, el comerciante debe presentar su ficha de alta expedida por el MINSA, por la Dirección Regional de Salud o por la Gerencia Regional de Salud, según corresponda.

➤ **DISPONER EL PERSONAL NECESARIO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS.-**

El comité deberá disponer del personal necesario para la vigilancia y control sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, tanto en el almacenamiento primario, intermedio y final, la desinfección de estos, así como la recolección diaria de estos residuos.



- **DISPONER LOS IMPLEMENTOS PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS** .-El comité deberá de disponer de los implementos durante el manejo de los residuos sólidos, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
  - ✓ El vendedor debe contar con el equipo de protección personal (mascarilla, lentes, Usar guantes desechables y gorras y/o redes para el cabello)
  - ✓ El personal de limpieza debe utilizar EPP (mascarilla, lentes e indumentaria) entregados por la administración del mercado.
  - ✓ El personal de limpieza debe mantener un (1) metro de distancia de los vendedores de los puestos, así como de los clientes.
- **SUPERVISAR EL ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN**  
El comité a través de uno de sus miembros realizara la supervisión y debe realizarse en forma diaria que se cumpla con el almacenamiento y recolección adecuado de los residuos sólidos generados en el Mercado Municipal. ---
- **VERIFICAR LA DISPOSICIÓN DEL PERSONAL PARA TOMA DE TEMPERATURA**  
El comité mediante uno de sus miembros, verificara la disposición del personal para la toma de temperatura antes de ingresar y al retirarse de las instalaciones, a todos los trabajadores, comerciantes, público en general se les controlará la temperatura corporal.
- **SUPERVISAR EL USO DE MASCARILLA**.- Los trabajadores, público usuario, vendedores y comerciantes deben de contar con el equipo de protección personal (mascarilla, lentes, usar guantes desechables y gorras y/o redes para el cabello e indumentaria)  
Para el uso correcto de la mascarilla, debe considerarse que esta cubra nariz y boca.  
El comité a través de sus miembros supervisara el uso de las mascarillas y equipo de protección personal.
- **DETERMINAR PROTOCOLOS DE DESINFECCIÓN**:-  
La desinfección en el Mercado Municipal de Pueblo Nuevo, se realizarán de forma periódica, con una **FRECUENCIA** al menos una vez por semana (días miércoles) para disminuir la carga bacterial en las superficies de cada mercado.

**Insumos:**

- Hipoclorito de Sodio al 1 % (Lejía)
- Alcohol Etílico (Etanol al 62% - 71%)
- Agua Oxigenada (Peróxido de Hidrogeno al 0.5%)
- Agua.





### A NIVEL DOMESTICO(\*)

### A NIVEL DE SERVICIO

## Desinfectantes y Diluciones



Reducen efectivamente la infectividad del coronavirus en 1 minuto

- Alcohol Etilico (Etanol al 62% -71%)
- Agua Oxigenada (Peróxido de Hidrogeno al 0.5%)
- Lejía (Hipoclorito de sodio al 0.1%)

- Lejía (Hipoclorito de sodio al 1%)

$$1 \text{ L de solución de lejía}(0.1\%) = 20 \text{ ml de Lejía Comercial (5\%)} + 980 \text{ ml de H}_2\text{O}$$

$$1 \text{ L de solución de lejía}(1\%) = 200 \text{ ml de Lejía Comercial (5\%)} + 800 \text{ ml de H}_2\text{O}$$

(\*)Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies aprobada por INACAL



Cantidad requerida	Cantidad requerida							
	Alcohol Etilico (62-71%)	Agua Oxigenada (0.5%)	Alcohol Etilico (62-71%)	Agua Oxigenada (0.5%)	Alcohol Etilico (62-71%)	Agua Oxigenada (0.5%)	Alcohol Etilico (62-71%)	Agua Oxigenada (0.5%)
1	0.75	0.25	0.80	0.20	0.83	0.17	0.86	0.14
2	1.50	0.50	1.60	0.40	1.67	0.33	1.71	0.29
4	3.00	1.00	3.20	0.80	3.33	0.67	3.43	0.57
6	4.50	1.50	4.80	1.20	5.00	1.00	5.14	0.86
8	6.00	2.00	6.40	1.60	6.67	1.33	6.86	1.14
10	7.50	2.50	8.00	2.00	8.33	1.67	8.57	1.43
15	11.25	3.75	12.00	3.00	12.50	2.50	12.86	2.14
20	15.00	5.00	16.00	4.00	16.67	3.33	17.14	2.86
25	18.75	6.25	20.00	5.00	20.83	4.17	21.43	3.57
30	22.50	7.50	24.00	6.00	25.00	5.00	25.71	4.29
35	26.25	8.75	28.00	7.00	29.17	5.83	30.00	5.00
40	30.00	10.00	32.00	8.00	33.33	6.67	34.29	5.71
50	37.50	12.50	40.00	10.00	41.67	8.33	42.86	7.14
80	60.00	20.00	64.00	16.00	66.67	13.33	68.57	11.43
100	75.00	25.00	80.00	20.00	83.33	16.67	85.71	14.29

### Recomendaciones:

- Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación.
- Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
- Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
- Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.

Fuente: INACAL



## LIMPIEZA DE SUPERFICIES INERTES

La limpieza es el proceso por el cual se eliminan los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies.

La limpieza se realizará como mínimo dos veces al día y se considerará lo siguiente:

- Se realizará el barrido húmedo con el fin de evitar la dispersión del virus. Este procedimiento se realizará con trapeadores, paños y recogedores.
- El baldeo se realizará utilizando agua, reforzada con detergentes tenso activos de arrastre (para remoción de materia orgánica)

Pasos:

1. Antes de baldear, limpia las otras superficies, por ejemplo: pasa un trapo húmedo a las mesas de trabajo, estantes, equipos. Evita el uso de plumeros, para no generar polvo.
2. Profundiza la limpieza en áreas que más lo necesiten (SSH).
3. Revisa y desecha aquellos productos que ya no se encuentren para venta o aquellos objetos que ya no se usen.
4. Luego, asegúrate de limpiar aquellas superficies en las cuales no se tiene mucho contacto, por ejemplo, los techos.
5. Asegúrate de retirar cualquier presencia de residuo sólido de la forma más segura posible, por ejemplo: trapea siempre de adentro hacia afuera.
6. Al momento de trapear y baldear, ten cuidado con las personas a tu alrededor, ya que podrían sufrir caídas.
7. Coloca todos los residuos o desechos en una bolsa plástica y amarrada, depositalo en el punto de acopio del mercado.

Recuerda:

- Los implementos de limpieza se deben higienizar y desinfectar constantemente, para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Separar los implementos de limpieza de acuerdo al uso, por ejemplo, no se usará un solo trapo para limpiar mesa de trabajo y tachos de residuos sólidos, porque se estará generando una alta contaminación.
- Destinar un lugar único para almacenar los implementos de limpieza.

Áreas a limpiar:

- Pisos y paredes de áreas comunes como pasadizos, ingresos, salidas y rampas de acceso, área de estacionamiento (de corresponder).

- Puestos de trabajo (incluye equipos y estantes) - Zonas de acopio de residuos sólidos
- Servicios higiénicos.
- Otras áreas que estén expuestas a la manipulación del comerciante y del público en general.

En general, la eficacia de un procedimiento de limpieza depende de: El tipo y la cantidad de material a eliminar; el producto de limpieza, el impacto del chorro de agua, el restregar, el tiempo adecuado, entre otros.

**Fuente: INACAL**

**Adaptación: MDPN.**

- **DETERMINAR HORARIO DE INGRESO DEL PÚBLICO Y COORDINAR CON LOS COMERCIANTES.**- El comité coordina con los comerciantes el cumplimiento de los horarios de atención dispuestos por la autoridad nacional, regional o local; así como la atención preferente a personas en situación de vulnerabilidad.
- **BRINDAR FACILIDADES PARA EL INGRESO.**- El comité brinda facilidades para el ingreso al mercado de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, a personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores autovalentes, en el marco de la Ley N° 27408, modificada por la Ley N° 28683; y en caso de personas con movilidad reducida, la posibilidad de ingresar con un acompañante.
- **REPORTAR INCIDENCIAS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.**- El COMITÉ reporta las incidencias al representante del Gobierno Local en caso los comerciantes o vendedores y proveedores no cumplan con aplicar los lineamientos. La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo con el apoyo de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de sus competencias brindarán el apoyo necesario en el cumplimiento de las disposiciones referidas al aforo, distanciamiento social, desinfección y uso obligatorio de mascarillas conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.



➤ **PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

El presupuesto para el desarrollo del presente plan es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE UN ENFERMERO(A)	01 X 7 MESES	UNIDADES	1,000.00	7,000.00
2	TERMÓMETRO INFRARROJO	3	UNIDADES	680.00	2,040.00
3	GUANTES DE NITRILO T/S X 50 PARES	45	CAJAS	25.00	1,125.00
4	MASCARILLA P/POLVOS X 50 UNIDADES	45	CAJAS	65.00	2,925.00
5	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	25	GALONES	20.00	500.00
6	ALCOHOL EN GEL	25	GALONES	80.00	2,000.00
7	GUANTES DE JEBE T/L	50	PARES	8.00	400.00
8	PAPEL TOALLA	210	PAQUETE X 200	7.00	1,470.00
9	LAVATORIO EQUIPADO	01	UNIDAD	1,600.00	1,600.00
10	PINTURA ESMALTE PARA SEÑALIZACION COLOR AMARILLO	5	GALONES	62.00	310.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/.19,370.00</b>

## REGISTRO DE VENEDORES

### I. DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: <b>MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO</b>	Gerente o Administrador: <b>SHONNY OSWALDO GOSPE MARTINEZ</b>
Dirección: <b>AV. VICER ANDRÉS BELMUNDE # 719</b>	Coordenadas de Geolocalización: <b>X: 377984186374E 3 Y: 85185619471176</b>
Numero de Puestos: <b>130</b> Aforo: <b>200</b>	Tipo de Mercado: <b>Mayorista</b> Minorista <input type="checkbox"/> Mixto <input checked="" type="checkbox"/>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <b>VIERNES - MARTES SIEMPRE VIERNES SABADO COCAMA A 12:00 P.M.</b>	Organización: <b>Asociaciones</b> <input checked="" type="checkbox"/> Gremio <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

### II. DATOS DE LOS VENEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
1	CARMEN CIGUA	YALLE RUNDEN	21812092	F	49	AV. SAN MARTIN # 785	901097013	-	01	ABARROTES
2	ESPERANZA	PEVE SANTIAGO	21858104	F	50	RAH SENOR DE LOS MILAGROS M2 W LT 19	489831293	-	02	ABARROTES
3	ROYNA ESPANOLA	RUZAS CAROLMO	21865818	F	40	SE MANCO INCA 142	470189953	-	03	ABARROTES
4	CHARO YESCHA	PINEDA RIVERA	43100081	F	35	UPIS KIKU SCIFA M2 Y LT 2	498139418	-	04	ABARROTES
5	MARIOLINA	LUAYZA DE LA CRUZ	40708134	F	30	AV. OSCAR P. BONAVIENTES # 795	909180811	-	06	ABARROTES
6	MAYRA ESTELA	AYBAR UFEZ	43104504	F	34	RAH JOSE CARLOS MARTINEZ M2 E LT 6	-	-	08	ABARROTES
7	DINA MARTHA	YURI CAYEZ	41893032	F	30	RAH JOSE CARLOS MARTINEZ M2 F LT 9	913115001	-	10	ABARROTES
8	ANGELA CIGUA	CARRERA ENRIQUE	21844731	F	49	RAH MARIOLA ESTEBAN M2 W LT 4-B	900593580	-	12	ABARROTES
9	LORENZA DICHA	AYBAR YALIC	21850105	F	52	IRIKACUN PAMPA NECC LT 4 LT 20	981043749	-	13	ABARROTES
10	SEYDI	HUALPA AYBAR	40559284	F	29	RAH MICHELIA BASTIDAS	900405049	-	14	ABARROTES
11	AUR DE MARIC	SALAZAR RUZAS	21884750	F	42	UPIS KIKU SCIFA M2 E LT 2	901932920	-	15	ABARROTES
12	PABLO RUFINO	MATIA VERCHEE	21851334	M	52	RAH MICHEL CRUZ M2 R LT 17	-	-	10	ABARROTES



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO  
GOBIERNO LOCAL

Lic. Shonny Oswaldo Gospe Martínez  
Gerente o Administrador

Firma  
Cargo: Gerente o Administrador  
Nombre Y Apellido  
DNI

*Sandra Antezana*  
Vendedor/Estibador/Promotor

21829275



## REGISTRO DE VENDEDORES

### I. DATOS GENERALES DEL MERCADO


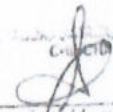
Nombre del Mercado: <u>MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO</u>	Gerente o Administrador: <u>JHANNY OSWALDO GINPE MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV. VICER. ANDRÉS BELLAUNDE # 779</u>	Coordenadas de Geolocalización: <u>X: 777984.18C 794837Y: 8518 901 94771170</u>
Número de Puestos: <u>130</u> Aforo: <u>200</u>	Tipo de Mercado: <u>Mayonista</u> Mnonista <u>X</u> Mixto <u>X</u>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>LUNES - MARTES - JUEVES - VIERNES - SABADO C.O.U.A.M. A 12:00 P.M.</u>	Organización: <u>Asociaciones</u>   <u>X</u> Gremio   Mixto Otro

### II. DATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
12	SANTOSA ROSARIO	LOZANO EPICAR	41859911	F	38	ARMA VILLA 501 M2 C LT 17	-	-	19	ABARROTES
13	ROCONIGNA ROSALINA	CHAPUISPOMA CHIPANA	40970047	F	38	SR LIMA 1098	912401889	-	20	ABARROTES
15	BURMA ESPERANZA	RAYGAS CORTIZ	21811005	F	53	SR. CHINCHA 573	950991714	-	21	ABARROTES
16	CRISTINA PINATORIA	MARTINEZ PAUVAL	21800927	F	51	ARMA VILLA 501 M2 C LT 19	-	-	22	ABARROTES
17	JESSICA DEL ROSARIO	CLAROS FELIX	21802724	F	47	SR SANTA ROSA 1282	977487059	-	23	ABARROTES
18	SEBASTIAN	LEMA CURI	70704130	M	24	AV LOS MARTIRES 801	934030771	-	05	DESCARDO
19	MARSHAL PEONDA	VICAPOMA GARCIBO	21829095	F	48	ARMA DE JUCE M2 C LT 34	900342015	-	26	ABARROTES
20	ANSELMO	RAMIREZ GINPE	21842474	M	40	AV SETAPALLERA 435	980099823	-	24	ABARROTES
21	CERIA RENEE	AGUIAR DE LA CRUZ	40309498	F	40	PRUL ROSARIO 540	-	-	28	ABARROTES
22	JAVIER CACER	CUSIPOMA LEONARDO	21817822	M	47	CU. JOSE CRISPO CASTILLO 477	930751061	-	29	ABARROTES
23	MARIA LIDIA	ZORILLA HUAMAN	30082552	F	50	ARMA EL SALVADOR M2 C LT E	990052014	-	30	ABARROTES
24	MUNICA VICICIA	CURI SEBASTIAN	44894188	F	32	SR LOS MARTIRES 801	902355822	-	31	ABARROTES
25	SUMIRA HUMBERTA	ACHARTE COLANCO	40055300	F	41	CU. TUPAC AMARU SANTA ROSA	950503513	-	32	ABARROTES



Sandra Antonia Garcia  
 Vendedor / Estibador / Promotor  
 21824275


 MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
 COCHABAMBA  
  
 Leon Jhanny Oswaldo Ginpe Martinez  
 Gerente o Administrador  
 DNI: 8518 901 94771170

Firma  
 Cargo: Gerente o Administrador  
 Nombre Y Apellido:  
 DNI

## REGISTRO DE VENDEDORES

### LDATOS GENERALES DEL MERCADO


Nombre del Mercado: <u>MARKADO MUNICIPAL DE PUERTO NUEVO</u>	Gerente o Administrador: <u>SHENNY OSWALDO GUISPE MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV. VICTOR ANDRÉS BELLAUNDE # 719</u>	Coordenadas de Geolocalización: <u>X: 377984 8639483 Y: 8518501 9471136</u>
Número de Puestos: <u>130</u> Aforo: <u>200</u>	Tipo de Mercado: <u>Mayorista</u> Minorista <input type="checkbox"/> Mixto <input checked="" type="checkbox"/>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>LUNES - MARTES - MIÉNES - VIERNES</u> <u>SÁBADO 6:00 A M A 12:00 P.M</u>	Organización: <u>Asociaciones</u> <input checked="" type="checkbox"/> Gremio <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

### LDATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
21	BRUCELE	SANILS	91250031	M	39	AV. SAN ISIDRO C42	954085232	-	33	ABARROTES
27	BENITA	ROSARIO	21882347	F	59	AV. SAN JOSE CARLOS MARIATEC C/ MZ 7 L17	901517032	-	34	ABARROTES
28	INUBIA		40498590	F	28	AV. JOSE CARLOS M MZ 3 L17	928052338	-	35	ABARROTES
29	YENNY	MARITA	44318339	F	32	TR. SAN MARTIN C42	920000150	-	37	ABARROTES
30	MARTINA		21805073	F	58	AV. MUNICIPAL DE SARDAS MZ W L105	-	-	38	ABARROTES
31	CABRILLA	MERCEDES	21871542	F	40	SR. CAÑETE A28	904003404	-	39	ABARROTES
32	NANCY	MARIENG	21871925	F	43	SR. CHANCHU 452	-	-	42	ABARROTES
33	YENNY	CARINA	40000593	F	41	ACRUCICARRIA PANDA SETELLE LT4	942577067	-	43	ABARROTES
34	LILI	ZUNILDA	21858507	F	51	AV. BENAVIDES 899	900870773	-	45	ABARROTES
35	NATIVIDAD		21842110	F	64	AV. SAN MARTIN 980	950430011	-	40	ABARROTES
36	PABLO		07410430	M	54	AV. VICTORIA BALCÓN DE	941808811	-	47	ABARROTES
37	MARISA	CECILA	21858944	F	49	AA. H. VILLA SUI MZA L106	910578102	-	48	ABARROTES

*Shenny Oswaldo Guispe Martínez*  
Vendedor / Estibador / Promotor

21829275

  
Firma  
Cargo: Gerente o Administrador  
Nombre Y Apellido  
DNI



## REGISTRO DE VENDEDORES

### 1 DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO Gerente o Administrador: SUNNY OSWALDO GUISPE MARTINEZ  
 Direccion: AV. VICTOR ANDRES BELMONDE # 719 Coordenadas de Geolocalizacion: X: 877924 1803948 Y: 8518501 9470170  
 Numero de Puestos: 136 Aforo: 200 Tipo de Mercado: Mayorista Minorista:  Mixto:   
 Dias y Horario de Atencion durante la Emergencia: VIENES - MARTES - JUEVES - VIERNES Organizacion: Asociaciones:  Gremio:  Mixto:  Otro:   
SABADO C/6 D M A 9:00 PM


### 2 DATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Direccion del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
38	RINA YSABEL	HUAMANI ENTIVERE	21828401	F	51	AV. 2 DE MAYO 590	93989480	-	49	ABRILTES
39	OLGA CARMEN	HUAMAN GUISPE	21819096	F	47	AV. PRIMAVERA 673	-	-	51	ABRILTES
40	EDITH VIOLETA	CORTEZ CHUQUISPUMA	21876418	F	43	AV. 13 DE OCTUBRE 708	-	-	52	ABRILTES
41	YSABEL CARMELA	PAUCAR DE SAIDANA	21842232	F	62	AV. SAN MARTIN 730	941554304	-	53	ABRILTES
42	RLSA ELVIRA	VIGANCO BONIFACIO	21887910	F	42	AA H. SCI DE AURAHUA MZ 3 LT 3	974171040	-	54	ABRILTES
43	YANNINA BETZABETH	RAMOS CUZMAN	21880813	F	41	JR. SANTA ROSA MZ 15 LT 1 AA H. LOS ALAMOS	933382900	-	01	ACCESORIOS
44	SOUSA	HERNANDEZ LAYSA	21819021	F	34	SEBASTIAN BARRINCO MZ 12 LT 1	917030494	-	04	ACCESORIOS
45	GUARDA CRECERIA	PULCHA HEREDIA	09892411	F	40	JR. CAÑETE 142	-	-	08	ACCESORIOS
46	EUFRACIA	PEREZ DE RODRIGUEZ	21845014	F	64	CL. HERMANOS ANCOLO 219 SANTA ROSA	-	-	09	ACCESORIOS
47	DAVID	RODRIGUEZ PEREZ	41391164	M	37	CL. HERMANOS ANCOLO 219 SANTA ROSA	-	-	13	ACCESORIOS
48	JUANA RLSA	PENA SARAVIA	21882147	F	42	AV. 2 DE MAYO 718	-	-	14	ACCESORIOS
49	AIDA	MARTINEZ LEVANO	21814670	F	52	UPIS KEIKO SOFIA F. MZ M LT 11	950832020	-	15	ACCESORIOS
50	MARCELENE	CAHUANA ANTEZANA	21839018	F	57	AV. ARTEMIO MUJINA 719	-	-	16	ACCESORIOS

*Sandra A. Toranzo Marco*

Vendedor / Estibador / Promotor

21829275

  
 MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
 Gerente o Administrador  
 Sunny Oswaldo GUISPE MARTINEZ

Firma  
 Cargo: Gerente o Administrador  
 Nombre Y Apellido  
 DNI

## REGISTRO DE VENEDORES

### LDATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: <u>MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO</u>	Gerente o Administrador: <u>JHONNY OSWALDO GUISPE MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV. VÍCTOR ANDRÉS BELTRONDE # 719</u>	Coordenadas de Geolocalización: <u>X: 377984.18639483 Y: 8578561947111730</u>
Número de Puestos: <u>130</u> Aforo: <u>200</u>	Tipo de Mercado: Mayorista <input type="checkbox"/> Minorista <input type="checkbox"/> Mixto <input checked="" type="checkbox"/>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>LUNES MARTES - JUEVES VIERNES</u> <u>SABADO 6:00 AM A 12:00 PM</u>	Organización: Asociaciones <input checked="" type="checkbox"/> Gremio <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

### # DATOS DE LOS VENEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
51	SANTA CRISTINA	COEVA SALDAMA	21842943	F	50	AV 13 DE OCTUBRE	97070188	-	21	ACCESORIOS
52	LUCINDA	HUMANAN ACUARE	21801790	F	60	AV. CRUCIO PRADO 400	-	-	32	ACCESORIOS
53	EUGENIA	SANCZ CRIVELD	21881927	F	50	AV. 2 DE MAYO 703	924005338	-	33	ACCESORIOS
54	LUZMILA SIANA	MORAN DEBILLO	0044902	F		CARR. DON ARCADIO MZ C LES	-	-	34	ACCESORIOS
55	CLARA RODRIGUEZ LIDIA	LUPE MARCELA	21791037	F	67	AV. DOG SANTA ROSA 599	944928957	-	35	ACCESORIOS
56	EUGENIA EUGENIA	PEVE MARIQUE	40257880	F	47	AV. 2 DE MAYO 772	-	-	40	ACCESORIOS
57	CUCURU	PAOLPE YALU	8002734	F	54	SR. ARICA 1500	-	-	47	ACCESORIOS
58	MARINA ELENA	CORRIQUEZ MARTINEZ	21817556	F	45	AV. 2 DE MAYO 403	-	-	50	ACCESORIOS
59	YESUSA ROSANA	MACHUÑANES GUISPE DE PONO	43112278	F	30	UFA 15 KEPLER SUEIA MZ S LT 19	909097883	-	63	AVES
60	JIMMY EDGAR	HERRERA GUISPE	47010588	M	39	ARR. EL ANSOQUETI BALBUENGA	-	-	64	AVES
61	MARITZA ANSELICA	FLORES VILCAPUNA	21857470	F	57	ARR. EL SALVADOR MZ Z LT DE	-	-	65	AVES
62	CARMEN LUISA	MACHUÑANES GUISPE DE TASYCO	21807710	F	45	ARR. EL SALVADOR MZ F LT DE	947392829	-	67	AVES

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten Signature]*  
Vendedor / Estibador / Promotor  
21829275

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO  
CHIMBORAZO  
  
*[Handwritten Signature]*  
Jhonny Oswaldo GUISPE MARTINEZ  
Gerente o Administrador

Firma  
Cargo: Gerente o Administrador  
Nombre Y Apellido:  
DNI




## REGISTRO DE VENDEDORES

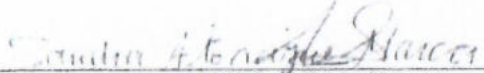
### DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: <u>MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO</u>	Gerente o Administrador: <u>SENNY OSWALDO GUISPE MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE # 719</u>	Coordenadas de Geolocalización: <u>X: 377941263983 Y: 85125019777176</u>
Número de Puestos: <u>130</u> Aforo: <u>200</u>	Tipo de Mercado: <u>Mayorista</u>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>LUNES - MARTES - SUEVES - VIERNES</u>	Organización: <u>Asociaciones</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>SABADO 6:00 AM A 12:00 PM</u>
	Minorista: <input type="checkbox"/> Mixto: <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>
	Gremio: <input type="checkbox"/> Mixto: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>

### DATOS DE LOS VENDEDORES

Nº	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
63	ELENA CECILIA	COSADIMA LEANDRO	21859438	F	48	URB SAN ROUSTIN MZ D LT 31	-	-	13	AVES
64	LUISA ELOR	CANCHERO DE CANO	28532130	F	54	ADHA SENOR DE LOS MIRACLOS MZ C LTOS	999729802	-	14	AVES
65	ANA LUISA	REYES CANALES	28523049	F	45	UNIS EL TIBUL MZ E LT 3	-	-	15	AVES
66	CARMEN ISABEL	HERRERA GUISPE	3845032	F	48	OSCAR B BENAVIDES MZ 3 LT 20	953005194	-	16	AVES
67	MICHEL ANCEL	BELLIDO BRAVO	42030300	M	38	CL. HERMANOS ANCEL 478	-	-	17	AVES
68	REYNA BERTARDO	YANE PEREZ	2858744	F	49	LATERAL 9	431708052	-	19	AVES
69	YEISY MEDRIT	TAPIYCC MACAÑANES	1848118	F	27	ADHA EL SALVADOR MZ K LT 25	907574127	-	21	AVES
70	AMADEO IDELON	DE UR CRUZ VELA	28710294	M	52	CL. ROSARIO S/N CHUNCHA ALTA	-	-	22	AVES
71	TELARA ROSMARY	SANCEDRA HIDALGO	2855340	F	61	AL ARICOMA NUEVA 544	998084833	-	23	AVES
72	JOSE LUIS	GUISPE VICENTA	21871003	M	45	CL. JOSE CLAYA 598 SANTA ROSA	990002777	-	25	AVES
73	DIANA SMITH	ANAYHUAMAN MACAÑANES	43114040	F	35	SR SEBASTIAN BAHIANCA 1002	984843401	-	27	AVES
74	MARIA ELENA	MACAÑANES QUIROZ	21789440	F	54	URB LEON DE VIVERO MZ A LT 14	950950512	-	28	AVES
75	SHIRLEY DESSIREDT	MACAÑAN LUPEZ	40070309	F	39	ADHA LAS FLORES MZ B LT 13	957839484	-	30	AVES


 MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO  
 G.O.M. ICA  
 Senny Oswaldo Guispe Martínez  
 Gerente

  
 Senny Oswaldo Guispe Martínez  
 Vendedor / Estibador / Promotor  
 91209275

Firma  
 Cargo: Gerente o Administrador  
 Nombre Y Apellido:  
 DNI:

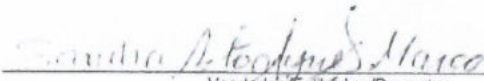
## REGISTRO DE VENDEDORES

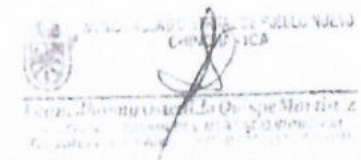
### 1 DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: <u>MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO</u>	Gerente o Administrador: <u>JOHNNY OSWALDO QUISPE MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV VICER ANDRÉS BELMUNDE # 719</u>	Coordenadas de Geolocalización: X: <u>77984.1837423</u> Y: <u>851461.9471170</u>
Número de Puestos: <u>130</u> Aforo: <u>1200</u>	Tipo de Mercado: <u>Mayorista</u> Minorista: <input type="checkbox"/> Mixto: <input checked="" type="checkbox"/>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>LUNES - MARTES - JUEVES - VIERNES</u> <u>SABADO 6:00 A.M. A 12:00 P.M.</u>	Organización: Asociaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Gremio: <input type="checkbox"/> Mixto: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>

### 2 DATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Teléfono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
76	MARCELE FIORELLA	VICAROMA YACURI	4545034	F	31	JR AZICA 231	924106812	-	31	AVES
77	REYSI ADRIANA	CHUCLESOMA CENZANES	42358132	F	35	JRIS SAN ANDRES M2 D LT 13	954444136	-	32	AVES
78	NATALIA	YACRICASA PALMICO	21333735	F	56	ANIL 28 DE JULIO M2 E LT 05	942455365	-	33	AVES
79	ROSALVA MADRUENA	PAUCAR YACURI	44335723	F	32	JR C MARTELLI M2 C LT 23	997096273	-	34	AVES
80	MARIA DEL CARMEN	FERNANDEZ HERRERA	43403906	F	33	JR LIMA 449	969773381	-	35	AVES
81	PAOLA REISA	MATEO LOPEZ DE SOTO	4124381	F	66	Av. Chiriqui 628	-	-	36	AVES
82	ROSA CECILIA	SARACIA MATEO DE RIVERA	40110422	F	41	JR LINDA 428	925351755	-	37	AVES
83	JOVINA DIANA	AVARIZ CUCHA	21342805	F	65	Av. San Martín 910	925753405	-	38	AVES
84	ROSA YAGNET	SILVERI TRAYCO	42234343	F	36	Av. Primavera 749	95136248	-	39	AVES
85	SANTA DOMITILA	MORALES PEREZ DE NAVARRO	21337215	F	62	Av. BLANCA MILLONARIO M2 L 45	-	-	02	CARNES
86	MARIA PASCALA	TRAYCO DE YACURI	21337702	F	66	Av. Primavera 455	-	-	03	CARNES
87	RODRIGO ALONSO	HERNANDEZ LIMA	3602427	M	20	Av. Simón Bolívar 600	918454111	-	04	CARNES
88	RICHARD EDUARDO	LOME CHAVEZ	2187304	M	43	Av. LA AZULE 178 CHIRIQUA ALTA	916732711	-	05	CARNES

  
 Vendedor / Estibador / Promotor  
 21529275

  
 Municipalidad de Pueblo Nuevo  
 ICA

Firma  
 Cargo: Gerente o Administrador  
 Nombre Y Apellido:  
 DNI:




## REGISTRO DE VENDEDORES

### I. DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: <u>MERCADO MUNICIPAL DE PUERTO NUEVO</u>	Gerente o Administrador: <u>JHANNY OSWALDO GONZALEZ MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV VICTOR ANDRES BELLAVIDA # 719</u>	Coordenadas de Geolocalización: <u>X: 377489 Y: 639183 Y: 639183 X: 377489</u>
Numero de Puestos: <u>130</u> Aforo: <u>200</u>	Tipo de Mercado: <u>Mayorista</u>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>LUNES - MARTES - JUEVES - VIERNES</u> <u>5:00 PM A 12:00 PM</u>	Organización: <u>Asociaciones</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>X</u>
	Minorista <input type="checkbox"/> Mixto <input checked="" type="checkbox"/> <u>X</u>
	Gremio <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

### II. DATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
89	EDITH SABINA	VICADOMA SALVATIERRA	21865733	F	47	JR CHINCHA 452 P12	-	-	06	CARNES
90	CLAUSEA LESIA	RUIZ MARCOS	40952425	F	23	CALLE ANTONIO DE LA ALA 10	955443334	-	08	CARNES
91	LUIS ANCEL	YATAO YATAO	40059295	M	41	AV 2 DE MAYO 330	-	-	10	CARNES
92	GINA ERICHA	MANGUENE RAMOS	4101046	F	33	AV SAN MARTIN 1010	-	-	12	CARNES
93	EDY	SANTIAGO MARTINEZ	2185442	M	43	AV 2 DE MAYO 442	-	-	13	CARNES
94	ELIZABETH	TOURRES TALLA	41057707	F	33	AV SAN JUAN DE LOS MILAGROS 1211 LT02	922736424	-	10	CARNES/JUEVIA
95	PEDRO NICOLAS	ELIAS HUAMAN	41966124	M	38	AV BRICIO PRADO 400	955333408	-	01	FRUTAS
96	EDITH ANA	YACRI CORTIZ	42341806	F	31	AV SAN MARTIN 1040	955933483	-	02	FRUTAS
97	CARMEN MARULLA	URIBE CACRES	21865477	F	47	OPIS ROSA SOFIA HZA LT02	941615002	-	06	FRUTAS
98	ELIZABETH SILVIA	PARIONA PAVCAR	45091552	F	31	FONDE COLLADO H2 C LT18	-	-	07	FRUTAS
99	AIDA DIONISIA	RAMOS ROMERO	21865730	F	46	AV 13 DE OCTUBRE 660	-	-	08	FRUTAS
100	CLAUDIA CLADYS	RAMOS SANTIAGO	21836457	F	64	VICTOR A BELLAVIDA 712	-	-	09	FRUTAS
01	JOSE LUIS	HERA ROCA	21871801	M	49	KLUK SOFIA HZA LT9	947420102	-	13	FRUTAS


  
 Puerto Nuevo, 12 de Octubre del 2014

Santiago Romero  
 Vendedor / Estibador / Promotor  
 21829275

Firma  
 Cargo: Gerente o Administrador  
 Nombre Y Apellido  
 DNI

## REGISTRO DE VENDEDORES

### ■ DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: <u>MERCADO MUNICIPAL DE PUERTO NUEVO</u>	Gerente o Administrador: <u>SHANNY OSWALDO GONZALEZ MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV. UCTER ANDRÉS BELLAVIDE # 719</u>	Coordenadas de Geolocalización: <u>X: 3779218039483 Y: 95185019411176</u>
Número de Puestos: <u>136</u> Aforo: <u>300</u>	Tipo de Mercado: Mayorista <input type="checkbox"/> Minorista <input type="checkbox"/> Mixto <input checked="" type="checkbox"/>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>VIERNES 5:00 PM - 8:00 PM</u>	Organización: Asociaciones <input checked="" type="checkbox"/> Gremio <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

### ■ DATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
102	JAVIER	CARRAN CARRAN	4797115	M	39	AV. UNIÓN 591	-	-	14	TUBERCUOS
103	LIZETH	ARRELLANO MORALES	4185547	F	37	AV. 2 DE MAYO 491	98927946	-	15	TUBERCUOS
104	ISABEL	ARROYO CHAVES	4819932	F	61	AV. 2 DE MAYO 400	-	-	17	TUBERCUOS
105	MARÍA ELENA	HUAMAN PERALES	4107830	F	38	SR. UNIÓN 508	-	-	01	TUBERCUOS
106	TERESA ANTONIA	FIJERES FOLK	4491028	F	33	AV. UNIÓN 591	-	-	00	TUBERCUOS
107	EDITH ROSARIO	ELIAS MARTINEZ	4454552	F	39	AV. UNIÓN 591 DE LOS TUBERCUOS	-	-	08	TUBERCUOS
108	SHIRLEY FLORE	ELIAS MARTINEZ	4730110	F	54	AV. UNIÓN 591 DE LOS TUBERCUOS	98967028	-	07	TUBERCUOS
109	LINDA YOLY	CIERDO GONZALEZ	4819075	F	49	AV. UNIÓN 591 DE LOS TUBERCUOS	98928705	-	03	TUBERCUOS
110	ESTACEO MARCELO	FRANCO PEREZ DE SILVESTR	4071190	F	40	AV. UNIÓN 591 DE LOS TUBERCUOS	98931978	-	04	TUBERCUOS
111	EMMA CARMEN	CHOCQUISUMA VARELLAS	4818558	F	59	AV. UNIÓN 591 DE LOS TUBERCUOS	98901905	-	09	TUBERCUOS
112	RICHARD FRANCISCO	PEREZ GONZALEZ ACUNA	4533910	M	34	AV. UNIÓN 591 DE LOS TUBERCUOS	98933970	-	10	TUBERCUOS
113	MARCE ANTONIO	PEREZ GONZALEZ ACUNA	4172801	M	37	SR. UNIÓN 508	-	-	11	TUBERCUOS

*Sandra Estévez García*  
Vendedor / Estibador / Promotor

41829275

*Shanny Oswaldo González Martínez*  
Firma  
Cargo: Gerente o Administrador  
Nombre Y Apellido:  
DNI



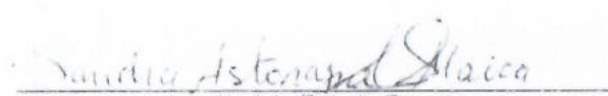
## REGISTRO DE VENDEDORES

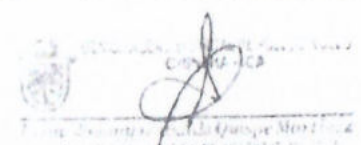
### LDATOS GENERALES DEL MERCADO

**Nombre del Mercado:** MERCADO MUNICIPAL DE PUERTO NUEVO  
**Dirección:** AV. VICER. A. FERRERES # 739  
**Numero de Puestos:** 130 **Aforo:** 300  
**Días y Horario de Atención durante la Emergencia:** LUNES - VIERNES 5:00 AM - 12:00 PM  
**Gerente o Administrador:** JHONNY OSWALDO GONZALEZ MORALES  
**Coordenadas de Geolocalización:** X: 877987.18039783 Y: 851847.97719770  
**Tipo de Mercado:** Mayorista  Minorista  Mixto   
**Organización:** Asociaciones  Gremio  Otro

### # DATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
104	JOSÉ NATION	OSCAR GONZALEZ	4021788	M	30	AV. SAN JUAN DE LOS RIOS MIRAFLORES DE LA SIERRA	912717482	-	12	TRABAJADOR
105	VICTOR FLORES	GONZALEZ	4194330	M	38	AV. SAN JUAN DE LOS RIOS MIRAFLORES DE LA SIERRA	905067105	-	13	TRABAJADOR
106	MARGARITA	FERRERES	4549811	F	30	AV. T. DE GONZALEZ 530	-	-	14	TRABAJADOR
107	CAROL TOSCANO	AYALA GONZALEZ	4022351	F	30	AV. SAN JUAN DE LOS RIOS MIRAFLORES DE LA SIERRA	-	-	10	TRABAJADOR
108	CLAUDIA ANTONIO	FERRERES	4010878	F	40	AV. SAN JUAN DE LOS RIOS MIRAFLORES DE LA SIERRA	905067109	-	13	TRABAJADOR
109	RUBEN FERRERES	FERRERES	4019806	M	30	AV. SAN JUAN DE LOS RIOS MIRAFLORES DE LA SIERRA	912717482	-	04	TRABAJADOR
110	YONEL	VILCHES	4583507	M	30	AV. SAN JUAN DE LOS RIOS MIRAFLORES DE LA SIERRA	912717482	-	05	TRABAJADOR
111	COLLEMAN	HERRERA	2187000	F	43	AV. SAN JUAN DE LOS RIOS MIRAFLORES DE LA SIERRA	989774334	-	10	TRABAJADOR
112	EVA MORALES	FERRERES	2872992	M	40	AV. SAN JUAN DE LOS RIOS MIRAFLORES DE LA SIERRA	-	-	04	TRABAJADOR
113	CAROL FERRERES	YANEZ	2185891	F	30	AV. SAN JUAN DE LOS RIOS MIRAFLORES DE LA SIERRA	912717482	-	05	TRABAJADOR
124	MARGARITA	FLORES	2228194	F	51	AV. SAN JUAN DE LOS RIOS MIRAFLORES DE LA SIERRA	930015158	-	11	TRABAJADOR

  
 Vendedor/Estibador/Promotor  
 21824235

  
 Firma  
 Cargo: Gerente o Administrador  
 Nombre Y Apellido  
 DNI

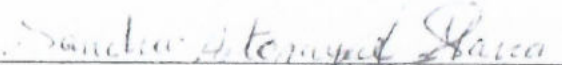
## REGISTRO DE VENDEDORES

### DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: <u>MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO</u>	Gerente o Administrador: <u>JHANA OSWALDO GONZALEZ MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV. SICTA ANAÑES PEÑUENDE # 719</u>	Coordenadas de Geolocalización: <u>X: 7794.16639483 Y: 5518501.9471116</u>
Numero de Puestos: <u>136</u> Aforo: <u>200</u>	Tipo de Mercado: Mayorista <input type="checkbox"/> Minorista <input type="checkbox"/> Mixto <input checked="" type="checkbox"/>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>LUNES - MARTES - JUEVES - VIERNES - SABADO - CUERPO A LA 12:00 PM</u>	Organización: Asociaciones <input checked="" type="checkbox"/> Gremio <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>

### DATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
125	JULIA CIRA	MANSILLA HUARDIA	7041424	F	60	AAHH NICARAZA PASADIAS V-2	956404959	-	12	VERDURAS
126	GLORIA BELEN	LEANDRO MANSILLA	21843258	F	62	Av SAN MARTIN-50.5-B	-	-	13	VERDURAS
127	EDITH LUCILA	MARTINEZ SALAZAR	2031993	F	52	Jr CAÑETE # 473	969940965	-	14	VERDURAS
128	EURINDA	FLORES LOME	21381779	F	62	Av BENAVIDES 812	940429969	-	17	VERDURAS
129	IDA MARIA	YAGRI CORTIZ	21321441	F	46	L2B CUCU ROZIC B. B	975511852	-	18	VERDURAS
130	VIVIA SANTA	FERNANDEZ LELA	21856581	F	53	AAHH NICARAZA PASADIAS CC-BB	-	-	19	VERDURAS
131	TEODOLINDA ROSADA	YALLE RONDON	2185704	F	51	Jr CARLOS ANTONIO GONZALEZ # 113	91511212	-	20	VERDURAS
132	MARLENETA MARIA	RODRIGO MANSILLA	21857434	F	51	CC-Jr CUYA 277	91294631	-	21	VERDURAS
133	MATILDE ACOSTA	CLELIA YOLANDA VERDUGO	2121202	F	33	LINDA II SANOS # 20 (17)	947124257	-	22	VERDURAS
134	FERRY	HUAMAN YUCA	4056111	M	28	Jr Santa Rosa 383	95573400	-	23	VERDURAS
135	MARIA ELENA	DEL RIO MANSILLA	21386440	F	41	AAHH NICARAZA PASADIAS M2E CC-15-B	-	-	24/05F	VERDURAS
136	SANDRA MIRIAM	ASTORZYME MARCA	21329275	F	46	AAHH CARLOS MARTINEZ # 24 (19)	986521418	-	26/04E	VERDURAS

  
 Vendedor / Estibador / Promotor  
 21829275

  
 Firma  
 Cargo: Gerente o Administrador  
 Nombre Y Apellido:  
 DNI



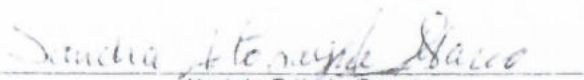
## REGISTRO DE VENDEDORES

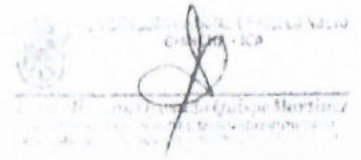
### LDATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: <u>MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO</u>	Gerente o Administrador: <u>SUNNY OSWALDO QUISPE MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV. VÍCTOR ANTONIO BELLAUNDE # 119</u>	Coordenadas de Geolocalización: <u>X: 344984 12639483 Y: 8518561 97771170</u>
Numero de Puestos: <u>130</u> Aforo: <u>200</u>	Tipo de Mercado: Mayorista <input type="checkbox"/> Minorista <input type="checkbox"/> Mixto <input checked="" type="checkbox"/>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES - VERNOS</u> <u>SABADO 6:00 A.M. A 12:00 P.M.</u>	Organización: Asociaciones <input checked="" type="checkbox"/> Gremio <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

### LDATOS DE LOS VENDEDORES

Nº	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
137	TARCILA HERMINIA	HANCO ESPINOZA	21870001	F	55	AV. FE + ALICIA H20 U 123	95646163	-	-	LIMPIEZA
138	DEISA MARIUZ	CHAVEZ CANCHARI	21845143	F	50	IRREGUIAN, JIMBO HICO - 147100	95254325	-	-	LIMPIEZA
139	MARIA CELIA	PACHAS TOSAYCO	21834942	F	55	JR ICA 577	98303002	-	-	LIMPIEZA
140	CARDEN ROSA	TALLA PACHAS	21834000	F	45	PROV. BARRAS 2020 U 513	97373200	-	-	LIMPIEZA
141	FLOR DE MARIA	LOZA GONZALES	21871033	F	45	AV. SEBASTIAN BARRERA CA 123	93303002	-	-	LIMPIEZA
142	MARIA DEL CARMEN	MILLO ROBLES	45331410	F	32	LOS ANGELES H24 - 1113	95304003	-	-	LIMPIEZA
143	DAVA	FELIX LEUANO	21849123	F	57	JR CYNTHIA 233	14153333	-	-	LIMPIEZA
144	YANNINA BETZABETH	RAMOS GONZALEZ	21830800	F	41	LOS HUANUCOS H215 U 177	93303000	-	-	LIMPIEZA
145	LUIS ALBERTO	FERRERA BLANCO	21827438	F	63	AV. DEL SOL DE ORO 431	503019	-	-	SEGURIDAD
146	ALFREDO MIGUEL	ESTUARIZ MENDOZA	4633033	M	25	Simón Beltrán H24 - 1113	91283482	-	-	SEGURIDAD
147	LINDLEY JESÚS	DONDYRE HUARACHI	21841720	F	52	JR. CINEZA 293	91272013	-	-	SEGURIDAD
148	JUAN WALTER	NAVARRO SOTERO	50043003	M	44	JR SANTA ROSA 1081	93002200	-	-	SEGURIDAD
149	JUAN CARLOS	GONZALES MEDINA	22130406	M	54	NUEVO ESPERANZA 168	99301833	-	-	SEGURIDAD

  
 Vendedor/Estibador/Promotor  
21824275

  
 Firma  
 Cargo: Gerente o Administrador  
 Nombre Y Apellido:  
 DNI







# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de marzo de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

### VISTO:

- i. La Ordenanza Municipal N° 006-2020/MDPN, de fecha 18 de marzo de 2020.
- ii. El Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020.
- iii. El Informe N° 090-ADMM/MDPN-2020, de fecha 27 de marzo de 2020.
- iv. El Informe Legal N° 101-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 27 de marzo de 2020.
- v. El Memorandum N° 380-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 30 de marzo.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía y en su Artículo 42° señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-S.A. se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, aprueba Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. Así mismo, durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, queda suspendido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, es responsabilidad de las entidades del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de la población, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones para prevenir situaciones y hechos que lleven a la configuración de éstas.







# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020/MDPN, de fecha 18 de marzo de 2020, se establecen medidas en materia de fiscalización, salubridad y prevención, frente al virus COVID - 19 "CORONAVIRUS", en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y Decreto de Urgencia N° 026-2020, y en su primera Disposición Complementaria, se faculta a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad, para que mediante Decreto de Alcaldía, se disponga las medidas complementarias que resulten necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Que, mediante el Informe N° 090-ADMM/MDPN-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, la Administración del Mercado Municipal, presenta la propuesta técnica para la implementación de las medidas complementarias y de prevención, que permitan hacer frente a la propagación del "Coronavirus" en el Distrito de Pueblo Nuevo, debiéndose adoptar disposiciones municipales que permitan garantizar el abastecimiento y expendio de alimentos en los diferentes Mercados de Abastos, Mercado Municipal y bodegas, durante el Estado de la Emergencia Nacional, la misma que deberán ser establecidas mediante Decreto de Alcaldía, para su promulgación conforme a Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 101-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 27 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE, la implementación de medidas complementarias, dispuestas en la Ordenanza Municipal N° 006-2020/MDPN de fecha 18.03.2020, debiéndose aprobar mediante Decreto de Alcaldía, conforme las atribuciones establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE, POR TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, DEL 31 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DEL 2020, LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN, SALUBRIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID - 19 "CORONAVIRUS", en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 006-2020/MDPN, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020 Por los cual se prorroga las siguientes medidas:**

- Disponer, la suspensión de la Atención al Público, por el periodo del Estado de Emergencia Nacional, así como prorrogar los plazos en los trámites y procedimientos administrativos que se encuentran en curso.
- Establecer, que durante el Estado De Emergencia Nacional, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, continuará brindando la atención en los Servicios de: Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Serenazgo, Policlínico Municipal, Salud Pública y Mercado Municipal. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, continuará desarrollando de manera permanente su labor de concientización y fiscalización en la población del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- c) Encargar, a la Gerencia Municipal la correcta gestión de todas las operaciones de la entidad municipal, que resulten necesarias para asegurar la calidad y funcionamiento de los servicios públicos municipales esenciales, en la población del Distrito.
- d) Disponer, el Estricto Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que establece que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso de los servicios y bienes esenciales, debiéndose realizar la fiscalización en plazas y parques principales de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo.
- e) Suspender, todas las actividades, eventos y espectáculos, que implique la concentración de personas en espacios públicos o privados que ofrezcan riesgos para el contagio del COVID-19 como: centros de esparcimiento, espectáculos privados, centros de consumo de alimentos (Restaurantes, Cafeterías, etc.), salones de eventos, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas.
- f) Establecer, que la permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida, debe ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad. Exhortando al uso obligatorio de la Mascarilla, guantes y demás implementos de prevención.
- g) Encargar a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, realizar el trabajo articulado con la Policía Nacional, Ministerio Público y Subprefectura del Distrito de Pueblo Nuevo, para el cumplimiento de las medidas establecidas, debiendo garantizar su cumplimiento.
- h) Exhortar, a la población del Distrito de Pueblo Nuevo, a permanecer en sus viviendas durante el estado de emergencia, conforme a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.
- i) Evitar, aglomeraciones y controlar que consumidores y empleados de los establecimientos autorizados, mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.
- j) Encargar, a la Unidad de Salud Pública, Policlínico Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, realizar las coordinaciones con los Establecimientos de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, que permitan garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLEZCASE,** las siguientes disposiciones de competencia municipal orientadas a garantizar el abastecimiento y expendio de alimentos en el Mercado Municipal, Bodegas y los diferentes Mercados, ubicados dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, durante la prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional.

## 1.1 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS.

**(Mercados de Abastos, Mercado Municipal, bodegas) Y SU PERSONAL:**

- a) La venta de alimentos al público se realizará en el horario de 07:00 am a 12:00 m, para facilitar el retorno de los trabajadores a sus hogares.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- b) El aforo de cada establecimiento, será reducido al 50 % del autorizado mediante la licencia de funcionamiento correspondiente, y el caso del Mercado Municipal con un aforo máximo de 100 personas
- c) Es de carácter obligatorio el uso de mascarillas y guantes para el personal que labora y expende productos
- d) El Servicio de Serenazgo y la Unidad de Fiscalización y Policía Municipal del Distrito, en permanente coordinación y con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas harán cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el presente Decreto de Alcaldía.
- e) Los establecimientos deberán contar con elementos de higiene en su ingreso e interior (agua, jabón y/o alcohol en gel) para el público usuario.
- f) Mantener los Servicios Higiénicos, abastecidos con jabón, desinfectante y elementos desechables para el secado de manos para los trabajadores.
- g) No se permitirá la manipulación de productos y alimentos por los usuarios para su envasado o recolección. Dicha manipulación será efectuada únicamente por los responsables del expendio
- h) Consignar en todos los bienes y productos que se expenden (mediante pizarrin u otro elemento) el precio de los mismos

## 1.2 PARA EL PÚBLICO USUARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (MERCADOS, SUPERMERCADOS, BODEGAS Y CENTROS DE ABASTOS):

- a) Solo deberá asistir una persona por ~~familia~~ familia a realizar las compras así como hacerlas en el menor tiempo posible, de manera que no se trasgreda la distancia interpersonal mínima recomendada por las autoridades de salud (un metro).
- b) El ingreso se hará con mascarillas, y de preferencia con guantes.
- c) Evitar el ingreso con niños para evitar su exposición.
- d) Está prohibido el ingreso de mascotas, salvo canes adiestrados para la conducción de personas invidentes debidamente acreditado.
- e) Mantener un metro de distancia entre una persona y otra para el ingreso a los establecimientos (incluyendo colas en el exterior o interior) y al interior del establecimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, serán de aplicación las sanciones establecidas conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCÁRGASE, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión dentro de la jurisdicción.

Regístrese, Comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormendo  
ALCALDESA





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de abril de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

### VISTO:

- i. El Decreto de Alcaldía N° 001/2020/MDPN, de fecha 30 de marzo de 2020.
- ii. El Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020.
- iii. El Informe N° 094-ADMM/MDPN-2020, de fecha 13 de abril de 2020.
- iv. El Informe Legal N° 103-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 13 de abril de 2020.
- v. El Memorandum N° 1433-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 13 de abril de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía y en su Artículo 42° señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001/2020/MDPN, de fecha 30 de marzo de 2020, se aprueba PRORROGAR, POR TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, DEL 31 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DEL 2020, LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN, SALUBRIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID - 19 "CORONAVIRUS", en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 006-2020/MDPN, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020.

Que, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, establece PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Que así mismo, la citada norma establece en su artículo 2°, MODIFICAR los numerales 3.1) y 3.8) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que queda redactado de la siguiente manera:







# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## "Artículo 3.- Inmovilización Social Obligatoria

3.1 Durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 18:00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente. (...)

3.8 Para la adquisición de víveres, productos farmacéuticos y trámites financieros, solo está permitido el desplazamiento de una persona por núcleo familiar de lunes a sábado. Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en el territorio nacional durante todo el día. Se entiende que se encuentran dentro del permiso dispuesto en el párrafo precedente, a aquellas personas que deban circular para el cobro de cualquiera de los beneficios pecuniarios otorgados por el Gobierno en el marco de la Emergencia Nacional, así como para el cobro de pensiones en las entidades bancarias.

Es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público."

Que, mediante el Informe N° 094-ADMM/MDPN-2020, de fecha 13 de abril de 2020, la Administración del Mercado Municipal, presenta la propuesta para incorporar las nuevas medidas de restricción, establecidas en el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, la misma que deberá ser de cumplimiento obligatorio por parte del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, y de la población en general.

Que, mediante Informe Legal N° 103-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 13 de abril de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE, la Modificación del Decreto de Alcaldía N° 001/2020/MDPN, de fecha 30 de marzo de 2020, debiéndose incorporar, lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, para su estricto cumplimiento dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, debiéndose realizar mediante Decreto de Alcaldía, conforme las atribuciones establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Memorandum N° 01433-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 13 abril de 2020, la Gerencia Municipal, contado con el informe de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar VIABLE la modificación del Decreto de Alcaldía N° 001/2020/MDPN, de fecha 30 de marzo de 2020, debiéndose incorporar lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, para su estricto cumplimiento dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;....

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS**, establecidas por el **DECRETO DE ALCALDÍA N° 001/2020/MDPN**, de fecha **30 de marzo de 2020**, conforme a las nuevas disposiciones del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, por lo cual se aprueba lo siguiente:







# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

1. **"PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR EL TÉRMINO DE CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 13 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 26 DE ABRIL DEL 2020"**, quedando suspendida durante ese periodo la atención al público en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, permaneciendo solo los servicios esenciales de Limpieza Pública, Serenazgo en el Distrito, Mercado Municipal y Salud Pública, conforme lo establece la norma legal promulgada por el Gobierno Central. Así mismo se dispone durante ese periodo **"Suspender, todas las actividades, eventos y espectáculos, que implique la concentración de personas en espacios públicos o privados que ofrezcan riesgos para el contagio del COVID-19 como; centros de esparcimiento, espectáculos privados, centros de consumo de alimentos (Restaurantes, Cafeterías, etc.), salones de eventos, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas."**
  
2. **ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS.-** (Mercado Municipal, Bodegas, Farmacias, Boticas y los diferentes Mercados, ubicados dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha)
  - a) El horario de atención en el Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, **se establece desde las 06:00 am a las 12:00 m., de lunes a sábado, el día domingo NO se realizará atención al público en general.**
  - b) Para la adquisición de víveres o productos farmacéuticos, **solo está permitido el desplazamiento de una persona por núcleo familiar.**
  - c) El ingreso al Mercado Municipal y demás Mercados del Distrito, se hará con el uso de las mascarillas y de preferencia con guantes.
  - d) Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en la jurisdicción del Distrito, durante todo el día.
  - e) Evitar el ingreso con niños para evitar su exposición, así como de las personas adultas mayores por ser consideradas personas de alto riesgo ante el contagio del COVID-19.
  - f) Mantener un metro de distancia entre una persona y otra para el ingreso a los establecimientos (incluyendo colas en el exterior o interior).
  - g) Es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad, y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA





### ANEXO III

FICHA DE REPORTE DE SIGNOS Y SONTOMAS ASOCIADOS AL COVID 19 DECLARACION JURADA																						
He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.																						
Datos del mercado de abastos o espacio Temporal Habilitado para el comercio de alimentos:																						
Denominación:																						
Ubicación:																						
N° de Puesto:																						
Datos del Personal del Mercado o espacio habilitado para comercio de alimentos, proveedores u otras personas:																						
Apellidos y Nombres:																						
DNI:																						
Dirección domiciliaria:																						
N° Celular:																						
En los últimos 14 días calendarios, ha tenido alguno de los síntomas siguientes:																						
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1. Sensación de alza térmica o fiebre</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2. tos, estornudos o dificultad para respirar</td><td></td><td></td></tr><tr><td>3. Expectorcación o fiebre amarilla o vercosa</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4. Contacto con personas con casos confirmados de COVID19</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5. Está tomando alguna medicación (detalla cuales )</td><td></td><td></td></tr><tr><td>6. otros (problemas de salud etc</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		SI	NO	1. Sensación de alza térmica o fiebre			2. tos, estornudos o dificultad para respirar			3. Expectorcación o fiebre amarilla o vercosa			4. Contacto con personas con casos confirmados de COVID19			5. Está tomando alguna medicación (detalla cuales )			6. otros (problemas de salud etc		
	SI	NO																				
1. Sensación de alza térmica o fiebre																						
2. tos, estornudos o dificultad para respirar																						
3. Expectorcación o fiebre amarilla o vercosa																						
4. Contacto con personas con casos confirmados de COVID19																						
5. Está tomando alguna medicación (detalla cuales )																						
6. otros (problemas de salud etc																						
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado de no omitir o falsear información, caso contrario, asumo las consecuencias.																						
Fecha: ...../...../.....	_____ Firma																					